

Rad No.: 25-240-101526



Barranquilla, 14/01/2025

Señor(a)
MONICA PATRICIA GARCIA SCHILLER
Finca San José Casino 1- 0
Orihueca

Contrato: 67525658

Asunto: Verificación de Facturación

En respuesta a su petición recibida a través de nuestra línea telefónica el día 20 de diciembre de 2024, radicada bajo No 24-006044, referente al concepto de consumo cobrado en la facturación del mes de noviembre de 2024, para el servicio de gas natural ubicada en la FINCA SAN JOSE CASINO 1- 0 en Orihueca a nombre de INVERSIONES SAN JOSE 5 M S A S, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, se realizó verificación en nuestro sistema comercial referente a las condiciones de operación de la red de distribución a la cual se encuentra conectado el usuario, se determinó que la presión del servicio corresponde realmente a 0,4 psi, por lo cual, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., realizó la modificación en el factor de corrección usado para el cálculo de los consumos de los meses de septiembre a diciembre del año 2024. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículo 150 que reza: *"De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario"*.

El mencionado factor de corrección se encuentra regulado a través del Artículo 1 de la Resolución CREG 033 de 2015, que establece que los Distribuidores de Gas Natural Combustibles por redes, deberán facturar el consumo de gas en volumen, el cual debe expresarse en metros cúbicos a temperatura de 15,56°C (60°F), y para usuarios industriales, una presión atmosférica de 1,01325 bar (14,7 psi).

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que la facturación del consumo se liquida con base en la diferencia de lecturas del periodo que fueren registradas por el medidor, ajustado por el factor de corrección, y, luego de modificar la presión final de consumo para el servicio en mención, teniendo en cuenta la presión de 0,4 psi, el consumo corregido para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 es de 58, 56, 50 y 58 metros cúbicos, respectivamente, tal y como lo detallamos a continuación:

Periodo	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	x	Factor De Corrección	=	Consumo Mes (M3)
sep-24	383		325		0,9964		58
oct-24	439		383		0,9957		56
nov-24	489		439		0,9952		50
Dic-24	547		489		0,9984		58

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, el consumo facturado para los meses de septiembre de 2024 fue de 133, octubre de 2024 fue de 128 metros cúbicos, noviembre de 2024 fue de 114 metros cúbicos y diciembre de 2024 fue de 133 metros cúbicos, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., luego de calcular el consumo corregido de para cada mes, basados en la presión final de consumo de 0,4 psi, realizó el ajuste correspondiente y generó el descuento en la factura de diciembre de 2024, respecto al consumo cobrado de más en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

Periodo	Consumo facturado (m3)	-	Consumo corregido Mes (M3)	=	Consumo cobrado de más (m3) descontado en diciembre 2024
sep-24	133		58		75
oct-24	128		56		72
nov-24	114		50		64
Dic-24	133		58		75

Teniendo en cuenta lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontó en la facturación del mes de diciembre de 2024 el consumo cobrado de más 75 metros cúbicos correspondientes al mes septiembre de 2024 por valor de \$215.175,00, más su respectiva contribución por valor de \$19.151,00; descontó los 72 metros cúbicos correspondientes al mes de octubre de 2024 por valor de \$202.752,00, más su respectiva contribución por valor de \$18.045,00; descontó los 64 metros cúbicos correspondientes al mes de noviembre de 2024 por valor de \$190.528,00 más su respectiva contribución por valor de \$16.957,00; y descontó los 75 metros cúbicos correspondientes al mes de diciembre de 2024 por valor de \$219.150,00, más su respectiva contribución por valor de \$19.504,00.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el descuento de los conceptos de consumo y contribución reflejado en la facturación del mes de diciembre de 2024, correspondiente a los consumos cobrados de más en la factura de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; así como también el cambio de presión de facturación a 0,4 psi, para el servicio de gas natural en mención.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta su petición el día 27 de diciembre de 2024 GASCARIBE S.A. E.S.P., envió una firma contratista al predio que nos ocupa, con el fin de realizar revisión técnica en las instalaciones del servicio de gas natural, mediante la cual se observó que el medidor instalado No C-10690-2022, se encontraba en buen estado, registraba una lectura de 554 metros cúbicos; presión 0,4 psi. Se realizó prueba de funcionamiento y cumple con los parameros. Se encontró fuga perceptible en la instalación interna. Funciona finca San José. Se anexa soporte.

Rad No.: 25-240-101526



Conforme a lo anterior, el día 28 de diciembre de 2024, se realizó nuevamente acercamiento al predio para atender la fuga encontrada en la visita anterior, sin embargo, en dicha visita se realizó revisión del centro de medición, interna y punto de consumo y todo se encontró en buen estado, sin fuga. Se encontró instalada estufa semi industrial dos fogones grandes y dos fogones pequeños en buen funcionamiento.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web, pero lo cual deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

VALMER/73
222025468

Anexo: Lo indicado.